

Bogotá D.C. abril de 2020

En virtud de la medida de asilamiento preventivo obligatorio ordenada mediante los Decretos 457 de 22 de marzo de 2020 y 531 de 8 de abril de 2020 para garantizar el orden público en el territorio nacional, todo lo cual en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional a raíz o por causa del Coronavirus / Covid-19, en concordancia con la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 de 2020, y a las medidas transitorias establecidas mediante los Decretos Distritales 090 de 2020 y 106 de 2020

### CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA S.A. CERTIFICA:

Que la empresa **MEDICALL TALENTO HUMANO SAS**, persona jurídica identificada con NIT 900.682.543-8, presta a nivel nacional, servicios a la **IPS**, para el manejo y la administración de los procesos Asistenciales (Urgencias, cirugía, hospitalización, admisiones, ginecología y obstetricia, unidad de cuidados intensivos e intermedios, unidad renal, consulta externa); Servicios Asistenciales de Apoyo (Apoyo diagnóstico, imágenes diagnósticas, laboratorio clínico y unidad transfusional, métodos gráficos, apoyo terapéutico, promoción y prevención); Servicios Odontológicos, Servicios Administrativos, Gestión Humana (Capacitación y entrenamiento, inducción y orientación al personal, evaluación de desempeño, operaciones y nómina, Higiene y seguridad en el trabajo, reclutamiento y selección, administración de contratos) y de sus subprocesos y conexos, contrato que a la fecha se encuentra vigente.

Se expide a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días del mes de abril del año 2020.



**ZAYDA IBET RODRIGUEZ RENGIFO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA CPO S.A